

ESTATUTO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Autorizaciones y control de versiones

AUTOR:	VALIDADO POR:	APROBADO POR:
Comité de Cumplimiento	Comité de cumplimiento	Comité de cumplimiento
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 31/03/2022	Fecha: 31/03/2022	Fecha: 31/03/2022
<p>Comentarios:</p> <p>La gestión de la documentación impresa es responsabilidad de la persona que la imprime.</p> <p>Las versiones impresas de los documentos no garantizan ser la última versión aprobada. Para consultar la última versión hay que acceder a la intranet corporativa o donde se encuentren publicadas las últimas versiones de estos.</p>		

Versión	Fecha	Afecta a:	Breve descripción del cambio
Versión 2	05-12-2022	Artículo 1	Reglas de sustitución para supuestos de vacancia entre los miembros del comité de cumplimiento

ESTATUTO DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

El consejo de administración aprobó la creación de un órgano específico y autónomo encargado del control y la supervisión del Manual de Prevención de Riesgos Penales en la Agencia EFE (en adelante MPRP). Este órgano es el comité de cumplimiento, con dependencia directa del consejo de administración. El comité de cumplimiento se verá apoyado en la gestión por la figura del delegado de cumplimiento, también nombrado por el consejo de administración.

A fin de ordenar el funcionamiento del comité de cumplimiento se ha elaborado la presente norma, en la que se recogen las líneas esenciales de actuación, de conformidad con las competencias establecidas en el MPRP.

Artículo 1. Composición del comité.

De conformidad con lo dispuesto en el punto 5.2 MPRP, el comité de cumplimiento de la Agencia EFE estará compuesto por:

- Delegado de cumplimiento
- Director de asesoría jurídica
- Gerente

En caso de vacancia de cualquiera de los miembros, será sustituido provisionalmente por el director económico-financiero y de control de gestión hasta la cobertura del puesto.

Artículo 2. Asistencia de terceros a las reuniones del comité.

Se establece la posibilidad, cuando así lo consideren los miembros del comité, de invitar a terceros a sus reuniones, bien con carácter consultivo, bien en el marco de la tramitación de un expediente incoado en virtud de una comunicación recibida a través del canal ético, bien por resultar conveniente en el desarrollo de las funciones encomendadas al comité.

Artículo 3. Deber de confidencialidad de los miembros del comité.

Todos los miembros del comité de cumplimiento guardarán estricta confidencialidad respecto de la información que manejen como consecuencia del ejercicio de sus funciones.

Artículo 4. Del funcionamiento del comité de cumplimiento.

1. El comité de cumplimiento se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad trimestral.

Asimismo, podrá reunirse con carácter extraordinario a petición de cualquiera de sus miembros.

Las reuniones del comité podrán celebrarse tanto de forma presencial como de forma telemática.

Con carácter general las reuniones serán convocadas por el delegado de cumplimiento con al menos siete días naturales de antelación mediante la remisión a los miembros del correspondiente orden del día. Por razones de urgencia o necesidad el plazo referido podrá acortarse cuanto sea necesario.

2. Las decisiones del comité se adoptarán por mayoría.
3. El delegado de cumplimiento levantará acta cada sesión, en la que constarán los asistentes, el orden del día y, en su caso, los acuerdos alcanzados.
4. El delegado de cumplimiento será el encargado de custodiar las actas.

Artículo 5. De la ejecución de los acuerdos del comité de cumplimiento.

El delegado de cumplimiento será el responsable de llevar a cabo cuantas gestiones resulten necesarias para llevar a efecto los acuerdos adoptados por el comité de cumplimiento.

Artículo 6. Vigencia.

La presente norma entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el comité de cumplimiento de la Agencia EFE.

ANEXO I. MODELO DE FORMULARIO PARA LAS COMUNICACIONES.

DATOS PERSONALES	
Nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Teléfono	
E-Mail	
Dirección	
Datos complementarios	
HECHOS QUE SE COMUNICAN	
Descripción de los hechos*	
Lugar en el que se han producido*	
Fecha en la que se han producido*	
Hora en la que se han producido	
Personas implicadas	
Pruebas de las que se dispone	
Información complementaria	
Instrucciones para la cumplimentación del presente formulario:	
1) Los campos indicados con "*" son de cumplimentación obligatoria	
2) Se aconseja cumplimentar los datos personales, pues permitiría contactar con el/la comunicante a fin de informarle de sus derechos, recabar información adicional si resultare necesario y comunicarle la resolución del procedimiento que en su caso se incoe.	
3) El presente modelo es orientativo, será tramitada cualquier comunicación que contenga los datos de cumplimentación obligatoria, con independencia de cuál sea su forma.	